



PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**FORMATO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN
PÚBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)**

**CÓDIGO
PAGINAS**

GEC-FT-43-V4
Página 1 de 19

DOCUMENTO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA 042-2023

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:																									
Fecha de la Invitación Pública:	26 de octubre de 2023																								
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2023002487 FECHA 19/10/2023																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>NUMERO RUBRO</th> <th>NOMBRE</th> <th>FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">23041833012020 2517500070732 .3.2.02.02.008</td> <td rowspan="7">SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>1101 LIBRE ASIGNACION</td> <td>\$ 22.301.303</td> </tr> <tr> <td>1108 LIBRE ASIGNACION SERVICIOS RETENCIONES ICA</td> <td>\$ 2.273.080</td> </tr> <tr> <td>1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION</td> <td>\$ 6.112.287</td> </tr> <tr> <td>1308 R.B. ESTAMPILLA PROCULTYRA-FOMENTO Y ESTIMULO DE LA CULTURA</td> <td>\$ 44.668</td> </tr> <tr> <td>1354 R.B. RTOS FROS REC ESTAMPILLA PROCULTURA</td> <td>\$11.201.715</td> </tr> <tr> <td>1383 R.B. RTOS FROS OTROS REC FONDO DE CULTURA</td> <td>\$ 92.298</td> </tr> <tr> <td>21603 SGP CULTURA</td> <td>\$10.174.649</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL DISPONIBILIDAD</td> <td>\$52.200.000</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR	23041833012020 2517500070732 .3.2.02.02.008	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 22.301.303	1108 LIBRE ASIGNACION SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$ 2.273.080	1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	\$ 6.112.287	1308 R.B. ESTAMPILLA PROCULTYRA-FOMENTO Y ESTIMULO DE LA CULTURA	\$ 44.668	1354 R.B. RTOS FROS REC ESTAMPILLA PROCULTURA	\$11.201.715	1383 R.B. RTOS FROS OTROS REC FONDO DE CULTURA	\$ 92.298	21603 SGP CULTURA	\$10.174.649	TOTAL DISPONIBILIDAD			\$52.200.000
	NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR																					
	23041833012020 2517500070732 .3.2.02.02.008	SERVICIOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1101 LIBRE ASIGNACION	\$ 22.301.303																					
			1108 LIBRE ASIGNACION SERVICIOS RETENCIONES ICA	\$ 2.273.080																					
			1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACION	\$ 6.112.287																					
			1308 R.B. ESTAMPILLA PROCULTYRA-FOMENTO Y ESTIMULO DE LA CULTURA	\$ 44.668																					
			1354 R.B. RTOS FROS REC ESTAMPILLA PROCULTURA	\$11.201.715																					
1383 R.B. RTOS FROS OTROS REC FONDO DE CULTURA			\$ 92.298																						
21603 SGP CULTURA			\$10.174.649																						
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$52.200.000																						
Presupuesto oficial	CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 51.774.564 M/CTE.																								
Condiciones para Participar:	<p>Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.</p> <p>Adicionalmente, la presente invitación podrá limitarse a Mipymes que se encuentren domiciliadas en el territorio departamental, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".</p>																								
Recomendaciones a los participantes	<p>La entidad recomienda a los proponentes lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado. 2. Examinar rigurosamente el contenido del estudio previo, de la invitación pública, documentos que hacen parte del proceso y las normas que regulan la contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso. 3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación Pública. 4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente Invitación Pública. 5. Suministrar toda la información requerida a través de la presente Invitación Pública. 6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos o relacionados en la presente Invitación Pública 7. Verificar el Cronograma del proceso de selección en la plataforma transaccional de SECOP II y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana. 8. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma transaccional del SECOP II pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas. 9. El proponente debe verificar que quien publique y diligencie la oferta económica en la plataforma transaccional, sea el representante legal quien deberá estar inscrito como responsable dentro del usuario del SECOP II, quien ostenta la capacidad de obligarse frente a la entidad. De no ser presentada por el representante legal o quien tenga la facultad otorgada para ello, será causal de RECHAZO. 10. El artículo 3 de la ley 1150 de 2007 dispuso la contratación pública electrónica, el 																								



Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, disponen que Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II y mediante Circular externa 001 del 10 de febrero de 2021, la agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente dispuso la obligatoriedad del uso Secop II a partir del mes de abril de 2021 a las alcaldías municipales del departamento, entre ellas, el Municipio de Chía, por lo tanto, los oferentes son responsables del uso de las guías, manuales y formatos dispuestos por Colombia Compra Eficiente.

11. Es responsabilidad de los oferentes tener en cuenta lo expuesto en el literal a) de la página 25 de la guía para presentar ofertas en el Secop II, la cual determina que: “Si usted ya envió su oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda a la garantía de la seriedad de la oferta, en la sección de “Configuración” o en la sección del “cuestionario” de la Invitación Pública, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptado y/o aplicado los cambios incorporados por la Entidad Estatal de la Invitación Pública. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir, que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

Guías prácticas, Manuales de Uso y formatos del Secop II.

La Agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-deuso-del-secop-ii> en donde encontrarán entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf. y tener en cuenta el correo electrónico contratacion@chia.gov.co, únicamente respecto del protocolo y el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

BRINDAR APOYO LOGISTICO, TECNICO Y HUMANO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DEL FESTIVAL DE TUNAS DEL MUNICIPIO DE CHIA

1.1. CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la necesidad y justificación, los códigos UNSPSC para desarrollar el objeto contractual corresponden a los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
F	93	14	17	93141701	Organizaciones de eventos culturales

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del



Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

3. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 51.774.564 M/CTE.

3.2. FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará al contratista el ciento por ciento (100%) del valor del contrato de en un solo pago una vez se realicen el total de las actividades contratadas, previo el lleno de los siguientes requisitos:

Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.

- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Certificación de Ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista General.
- Copia del RUT

En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal. Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
- Cuando el contratista emplee personal para la ejecución del contrato, se solicitará paz y salvos de los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato.
- Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

A los pagos se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Procultura Todos los contratos	Rete fuente Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato
3% Fondo Gerontológico Todos los contratos	Rete IVA
2.5% Estampilla Pro Deporte	
ICA Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato	

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, en los impuestos municipales de acuerdo con el Estatuto de Rentas vigente en el Municipio.

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base (antes de IVA).

3.3. ANTICIPO: N/A

4. CONDICIONES PARA LIMITAR A MYPIMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del 2021 del Decreto 1860 de 2021, la presente invitación podrá limitarse a Mipymes que se encuentren domiciliadas en el territorio. Para lo cual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que su constitución no sea menor a un (1) año al cierre del proceso.
2. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.
3. Las personas jurídicas acreditarán su existencia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.

Dichos documentos deberán ser allegados a la entidad a través de mensajes por la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no se allegan la totalidad de los documentos se tendrá como no



presentado.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El municipio recibirá solicitudes por lo menos durante un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (02) Mipymes la presente convocatoria no se limitará.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

5. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece: "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

Las siguientes son causales de rechazo:

- a) La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- b) Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- c) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Municipio a error, para beneficio del proponente.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- f) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- g) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- h) Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- i) Cuando no se presente la propuesta económica.
- j) Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido.
- k) Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato, para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos se aplicará lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- l) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- m) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.
- n) Cuando la propuesta contenga un valor unitario o total por encima del definido por el municipio.
- o) Cuando el proponente no retire la oferta de la plataforma y la cargue nuevamente, en caso de que la Entidad Estatal antes del cierre haya expedido adendas que modifiquen el pliego de condiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado en la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Causales de Declaratoria de Desierta:

El Municipio de Chía podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el Municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.



- b) Cuando no se presente proponente alguno.
- c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación o se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.
- d) Cuando el proponente no retire la oferta de la plataforma y la cargue nuevamente, en caso de que la Entidad Estatal antes del cierre haya expedido adendas que modifiquen el pliego de condiciones. Lo anterior, teniendo en cuenta lo expresado en la guía para presentar ofertas en el SECOP II.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Ver en la Plataforma de Secop II:

ACTIVIDAD	INICIO / LIMITE	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación del análisis del sector, estudios y documentos previos e invitación pública.	26 de octubre de 2023	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	27 de octubre de 2023 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al pliego de condiciones.
Presentación para limitar la convocatoria a Mipymes	27 de octubre de 2023 Hasta las 5:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II, sección de observaciones al pliego de condiciones.
Publicación de aviso donde se informa la limitación o no de Mipymes	28 de octubre de 2023 día hábil para la entidad mediante Decreto 234 del 28 de septiembre de 2023.	A través de la plataforma SECOP II, sección de mensajes. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones	28 de octubre de 2023 día hábil para la entidad mediante Decreto 234 del 28 de septiembre de 2023.	A través de la plataforma SECOP II sección de observaciones al pliego de condiciones www.colombiacompra.gov.co
Plazo para expedir adendas	30 de octubre de 2023 hasta las 7:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II sección adendas www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	31 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.	Las ofertas deberán presentarse en línea a través de la plataforma transaccional de SECOP II
Apertura de sobres	31 de octubre de 2023 a las 8:05 a.m.	A través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	31 de octubre de 2023 a las 8:10 a.m.	A través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación y evaluación de las ofertas.	31 de octubre de 2023	El informe de evaluación se publicará a través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31 de octubre de 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación, subsanaciones y evaluación de las ofertas	1 de noviembre de 2023 hasta las 05:00 p.m.	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones y subsanaciones presentadas al informe de verificación y evaluación final de las ofertas	2 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II sección informes de selección www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la aceptación y publicación de la oferta y entrega de garantías	2 de noviembre de 2023	A través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

EXTENSIÓN ETAPAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA:

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Nota: Si el proponente presentó oferta y posteriormente la Entidad Estatal hace una adenda en la sección de "Configuración" o en la sección del "Cuestionario" del pliego de condiciones, debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aceptando y/o aplicando los cambios incorporados por la entidad. Esto es para asegurar que el proponente leyó y comprendió los cambios incorporados por la Entidad Estatal al pliego de condiciones. Si el proponente no vuelve a presentar oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

COMITÉ EVALUADOR:

Estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL- DIRECCIÓN DE CULTURA como COMITÉ EVALUADOR del



presente proceso contractual, quien realizará la verificación económica, de experiencia, técnica y jurídica. En dicha evaluación se indicará la recomendación al Señor Alcalde de la propuesta más favorable para la entidad.

El evaluado, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Dirección de Contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los Estudios y Documentos Previos y de la invitación pública para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Los interesados solo podrán presentar observaciones al proceso durante el término establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, mediante documento escrito que deberán presentar a través de la plataforma del SECOP II. Únicamente se aceptarán las observaciones al proceso a través de la opción de OBSERVACIONES dentro del proceso de selección, de manera que las observaciones que se presenten a través de MENSAJES, se tomarán como derecho de petición y, por tanto, la respuesta se dará dentro de los términos de la ley 1755 de 2015. Las propuestas se deben presentar únicamente a través de la plataforma de SECOP II.

Validez mínima de las Ofertas: Las ofertas presentadas deberán señalar que tienen una validez de 30 días calendario contados a partir del día de cierre para la recepción de propuestas.

Procedimiento en caso de fallas en la plataforma Secop II: Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que los proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf y con la Entidad Compradora al correo contratación@chia.gov.co.

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación. Para un uso más expedito en los casos de indisponibilidad por favor comunicarse con la entidad a través del correo electrónico contratación@chia.gov.co.

Ante una Falla General con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, Colombia Compra Eficiente recomienda no hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla. Los mensajes podrían estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

Las Entidades Compradoras y Proveedores deben conocer el procedimiento a seguir en caso de presentarse Fallas en el SECOP II, y las instrucciones para uno y otro. Recuerde que ante una posible indisponibilidad por Falla General es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente en donde se notificará de manera oportuna la Falla previa a la emisión del Certificado de indisponibilidad. Los mantenimientos programados por Colombia Compra Eficiente a la plataforma SECOP II en ningún caso autoriza el uso del presente protocolo, estos mantenimientos son informados a todos los usuarios de manera anticipada.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES:

8.1. JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1)
2. Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda); expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. En caso de ser necesario Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
3. Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica). Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social: Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio. En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deberá aportar las respectivas



autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

7. El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica). En caso de tratarse de Persona Natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscal cuando a ello hubiere lugar.
8. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la persona jurídica y del representante legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
11. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.
12. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal.
14. Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
15. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Anexo 5)
16. Certificación bancaria.

9. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

9.1. ESPECIFICACIONES:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SONIDO	<p>Sistema de sonido 9.000 W, Line array profesional estéreo, para que sea instalado en el parque Santander de chia compuesto de:</p> <p>8 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una,</p> <p>5 bajos, doble parlante de 18" con capacidad de 2.500w cada uno, 2 consolas digitales de 48 canales 2 controlador digital para el sistema de sonido,, 2 monitores de piso de 750w de capacidad cada uno</p> <p>2 monitores de piso de 750w de capacidad cada uno.</p> <p>1 Sidefill estéreo compuesto 1 cabinas de 750W,</p> <p>1 Micrófono inalámbrico de mano,</p> <p>1 kit de micrófono para batería con 6 elementos,</p> <p>6 micrófonos para voces cardioide, dinámico, con una respuesta de frecuencia de 15 hz – 15 khz,</p> <p>3 micrófonos para instrumento cardioide dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz -15 khz,</p> <p>30 cables balanceado tipo XLR de mínimo 10 mts de longitud,</p> <p>15 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte de ida y regreso, instalación, el sitio será de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad, SOPORTE HUMANO: Cuatro (4) operarios Logísticos de montaje y desmontaje, Dos (2) Deben tener Curso de Altura Vigente. Un (1) Ingeniero de Sonido y un (1) Administrador Logístico, (1) Técnico en Organización de Eventos. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.</p>	SISTEMA	1
2	LUCES	<p>Plan de iluminación profesional compuesto por: 14 pares led (5 Watts c/u), 1 consola DMX, 1 distribuidor de corriente, 4 reflectores de luz blanca cálida tipo TV, 2 luces LED tipo reflector cuadradas. SOPORTE HUMANO: se requiere: 1 operario técnico operativo en iluminación. Incluye transporte de ida y regreso, instalación, personal de montaje y desmontaje, de operación y soporte técnico para todo el evento. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.</p>	SISTEMA	1
3	PANTALLA LED	<p>Sistema de video para que sea instalado en el parque Santander de chia compuesto de 1 pantalla led full hd pitch de 3 mm de 3.00 x 4.00 mts, procesador y software para programación de pantallas led. El sistema debe tener un punto fijo de video compuesto por: un switcher, un computador, una cámara de video con su correspondiente camarógrafo. Incluye el transporte de ida y regreso al lugar del evento, truss, instalación y personal de montaje y desmontaje de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.</p>	SISTEMA	1
4	PUENTE ESTRUCTURAL	<p>Un (1) puente estructural certificado en aluminio de 12 mts de largo * 6 mts de alto para colgado de pantalla. Deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, Ubicadas en el auditorio. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.</p>	UNIDAD	1



5	PLANTA ELECTRICA	Alquiler de un generador eléctrico de 80 KVA puesto en el lugar del evento para garantizar el desarrollo del mismo, cuando no exista fuente de luz o en caso de que se vaya la luz en el lugar donde se desarrolla la actividad artística o cultural. Incluye transporte y personal técnico para montaje y desmontaje en el sitio de acuerdo a la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.	UNIDAD	1
6	REFRIGERIO	<p>Contenido:</p> <p>Sándwich de 150 gms tipo bronch (pan árabe de 10 X 10 cms, jamón ahumado tipo premium 30 grs, queso doble crema de 30 gr, tocineta, lechuga, tomate) O pastel en hojaldre de 130 gms, de sal (pollo y champiñones, panzerotti o pastel de carne tipo lomo).</p> <p>Una (1) bebida como te Hatsu Tetrapapak de 200 c.c. en caja sabores variados, o jugos de 200 cc en caja de diferentes sabores de marcas reconocidas.</p> <p>Un (1) dulce de chocolate mínimo de 12 grs o una fruta debidamente desinfectada para el consumo al instante.</p> <p>Un (1) dulce de chocolate mínimo de 12 grs o una fruta debidamente desinfectada para el consumo al instante.</p> <p>El refrigerio en su totalidad, deberá estar empacado en papel parafinado de 30 cm cada hoja para los Sándwich y junto con los demás requerimientos del refrigerio en bolsa sellado en papel empaque amigable con el medio ambiente y garantizando Protocolo de bioseguridad deben ser preparados siguiendo las normas de manipulación de alimentos, con insumos de excelente calidad y adecuada temperatura para su consumo. Las bebidas y dulce, deberán tener fecha de vencimiento a la vista y con un término al menos de seis (6) meses para su vencimiento. Incluye transporte, entrega en el sitio y distribución a los asistentes, con personal uniformado, Un (1) Técnico en Cocina, con Cinco (5) años de Experiencia profesional, y dos (2) operarios, personal con carnet de manipulación de alimentos y curso certificado en manejo de Residuos Sólidos: Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos y carnet de manipulación de alimentos vigente. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes. y de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.</p>	UNIDAD	450
7	TARIMA	Alquiler estructura tarima de 12 * 6 metros con carpa hangar, con pared de material de lona blanca. Incluye transporte y personal para montaje y desmontaje de la misma en el sitio establecido de acuerdo a la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.	UNIDAD	1
8	HIDRATACION	Hidratación: agua potable tratada, presentación botella individual cada una de 300 ml debidamente selladas de marcas nacionales reconocidas	UNIDAD	400
9	PRESENTADOR	Garantizar la presencia de un Maestro de ceremonias o presentador(a) para eventos con título como "Profesional en Periodismo o Comunicación social" con experiencia profesional de 6 años y acreditar mediante mínimo dos (2) certificados de experiencia en televisión o radio, emitido por entidad radial o televisiva de reconocida idoneidad y reconocimiento nacional. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma y directriz del supervisor. Incluye para esta persona hidratación, alimentación y transporte ida y regreso al lugar del evento. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.	PERSONA	1
10	CARPAS	Alquiler de carpa de 4x4 mts con paredes laterales, en lona impermeable y estructura metálica. Incluye instalación y desmontaje. Incluye transporte y personal para montaje y desmontaje en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes. Se debe garantizar que el personal cumpla protocolos de bioseguridad vigentes.	UNIDAD	2
11	BOTONES	Botones para tunas consta de roseta de 2 colores, Botón de 5,5 laminado con herraje metálico y de 2 cintas de 1 m de largo y 3,5 cm de ancho de colores (pueden ser verde, amarilla o naranja) en tela satinada marcada de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor con botones 5,5 cm laminados con herraje metálico con rosetones de los colores correspondientes a las cintas anteriormente mencionadas para los 300 integrantes de las tunas participantes. El diseño de los botones y el texto de las cintas será suministrado por la dirección de cultura	UNIDAD	300

9.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE.

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar la ejecución de hasta máximo dos (2) contratos cuyo objeto corresponda BRINDAR APOYO LOGISTICO TECNICO Y HUMANO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACION DE FESTIVALES cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor será expresado del año en que fue terminado.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

- A. Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:
- Nombre o razón social del contratante.



- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Descripción de las obligaciones contractuales.
- Fecha de suscripción del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación estará suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identificará en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entenderá como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso que la certificación sea expedida por una organización privada, se deberá adjunta a esta, copia de la factura y de la planilla de pago de aportes parafiscales y otros, del periodo de la factura.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

En el evento de que la anterior experiencia se acredite con la ejecución de contratos con entidades privadas, el oferente deberá además de las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos, allegar sin excepción copia de la respectiva factura, donde se verifique la ejecución del contrato.

B. VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplicará lo siguiente: se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

9.3. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:



ITEM	PERFIL	PRINCIPAL ACTIVIDAD A EJECUTAR	CANTIDAD	REQUISITOS DE ESTUDIO Y DE EXPERIENCIA
1	COORDINADOR CULTURAL Y ARTÍSTICO	Realizar la coordinación general y administrativa, de la ejecución de todos los eventos	1	Profesional en administración logística con preparación certificada en gestión de riesgos de desastres para adelantar los procedimientos descritos en la Ley 1523 de 2012. Con experiencia profesional de Cinco (5) años, con experiencia certificada de 2 eventos iguales o similares al presente proceso.
2	COORDINADOR LOGÍSTICO	Realizar la coordinación de los apoyos técnicos a la ejecución de cada una de las manifestaciones y actividades culturales y artísticas de todos los eventos	1	Técnico en Organización de eventos Con experiencia profesional de tres (3) años. Con Experiencia certificada de dos(2) eventos iguales o similares al presente proceso.
3	PRESENTADOR	Realizar las presentaciones de cada uno de los eventos culturales y artísticos a ejecutarse.	1	Profesional en comunicación social con experiencia profesional de 6 años, y y acreditar mediante mínimo dos (2) certificados de experiencia en televisión o radio, emitido por entidad radial o televisiva de reconocida idoneidad y reconocimiento nacional en presentación en canales de televisión o emisoras de radio..
4	UN (1) INGENIERO DE SONIDO:	Realizar pruebas y montaje de sonido.	1	Profesional titulado en ingeniería de sonido, con más de cinco (5) años de experiencia profesional. Con experiencia certificada de 2 eventos iguales o similares a los del presente proceso.
5	UN (1) TÉCNICO EN COCINA	Coordinar la preparación, alistamiento y entrega de los refrigerios requeridos.	1	Un Técnico en Cocina, con más de Cinco (5) Años de experiencia profesional, Con Experiencia certificada de 2 eventos iguales o similares a los del presente proceso.
6	UN (1) TÉCNICO EN ILUMINACIÓN	Coordinar el montaje de luces del escenario.	1	Un técnico operativo en iluminación, con 1 año de experiencia profesional, y acreditar mediante 2 certificaciones experiencia de 2 eventos iguales o similares al presente proceso.
6	DOS (2) PERSONAL MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS:	Personal operativo para la entrega de refrigerios y la recolección de residuos	2	Dos (2) operarios. Experiencia en manejo de alimentos, los cuales deberán acreditar que cuentan con certificación vigente en manipulación higiénica de alimentos, carnet de manipulación de alimentos vigente, y Curso en manejo de residuos sólidos.
7	PERSONAL DE LOGÍSTICA	Encargados de ayudar en el montaje y desmontaje de escenarios.	4	Cuatro (4) Personal de Logística Deberán acreditar más de cinco años de experiencia en la ejecución de eventos logísticos masivos. De los cuales dos de ellos deberán contar con certificado de alturas vigente.

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo.
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma del personal competente.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 010687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones



solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

- f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA 1: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA 2: El proponente debe presentar junto con su propuesta, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

9.4.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato a lo siguiente:

1. Realizar la organización, administración y ejecución de las actividades que se requieran para el desarrollo del festival de tunas del municipio de Chía, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio.
2. Contar con el personal de apoyo necesario para la ejecución de las actividades.
3. Presentar el informe sobre la actividad desarrollada, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad con soportes fotográficos según sea el caso.
4. Realizar la entrega de los bienes y servicios en el evento programado.
5. Garantizar bajo su cuenta el transporte que se requiera para la ejecución del evento, desde y hasta el lugar señalado del evento
6. Realizar el montaje y desmontaje de todos los elementos en el sitio indicado del evento sin que estas actividades generen costos adicionales para el Municipio.

9.4.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato



15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9.4.1.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

9.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo del Director de Cultura.

9.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual dentro de la jurisdicción del Municipio de Chía o donde le sea indicado por parte del supervisor del contrato.

10. MATRIZ DE RIESGOS:

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia que impidan el desarrollo del objeto del convenio	Retraso de las actividades culturales y artísticas	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista - Entidad	Revisión de avances de la situación por medio del Ministerio de Salud, y reprogramación de actividades culturales y artísticas.	2	2	4	Riesgo Medio	SI	Supervisor	Inmediato	Duración del fenómeno	Seguimiento del hecho generador	Semanal
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que se presente un paro de trabajadores	Retraso de las actividades de atención	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Establecer canales de comunicación con trabajadores con el fin de evitar estancamiento de actividades	Razo (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Inmediato	Hasta la terminación del Convenio	Verificación del cronograma	Mensual



3	General	Exposición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	2	3	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Immediato	1 día	Seguimiento a los cambios normativos	Trimestral
---	---------	--	---	---	---	-------	---------	--	---	---	---	------	----	-------------------------	-----------	-------	--------------------------------------	------------

11. GARANTIAS EXIGIDAS:

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015. Por lo anterior el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Chia identificado con NIT 899.999.172-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
	Cumplimiento del contrato	Por el 10 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
	Calidad del Servicio	Por el 10 % del Valor total de los servicios suministrados	El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.
	Responsabilidad civil Extracontractual	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		



12. SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la Habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La adjudicación recaerá sobre el proponente que oferte el MENOR VALOR TOTAL EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.
- Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

13. REGLAS DE DESEMPATE:

De conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se enuncian los factores que se deben aplicar en los casos de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos.

La Entidad, deberá utilizar las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

La oficina de contratación adelanta una matriz donde se indican los factores de desempate y su forma de acreditación, de la siguiente manera:

No	LINEAMIENTO	FORMA DE ACREDITACIÓN	APLICACION		
			PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA	PERSONA PLURAL (UNION TEMPORALO CONSORCIO)
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	<p>Bienes: Con el registro de producto nacional de la totalidad de los bienes ofrecidos según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior (si aplica).</p> <p>Servicios o Consultorías: Con el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 o cédula de ciudadanía o visa de residencia.</p> <p>Para el caso de los Proveedores plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este factor de desempate.</p>	SI	SI	SI
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	<p>Mujer cabeza de familia: De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.</p> <p>Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.</p> <p>Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de</p>	SI	SI	SI



		<p>la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,</p> <p>Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo definido en el decreto 1860.</p> <p>Proponente plural. En el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.</p>				
<p>3.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>Para efectos de este criterio, tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratado el personal en situación de discapacidad con por lo menos un año de anterioridad y que de acuerdo con el compromiso establecido en la carta de presentación de la oferta mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>Los documentos para acreditar el criterio de desempate como incentivo a la población con discapacidad deberán presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.</p> <p>La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable.</p> <p>Si la oferta es presentada por persona plural: Consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	
<p>4.</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Personas mayores: Para la aplicación de este criterio, la expresión "personas mayores" se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente".</p> <p>La persona natural y persona jurídica: La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso, es decir;</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	<p>SI</p>	



		<p>personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá: en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>			
5.	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Persona Natural y/o persona Jurídica: La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Proponente plural: En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>El anterior porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	SI	SI	SI
6.	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Personas naturales. Personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. 2. El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. 3. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. 4. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. 	SI	SI	SI



		<p>Personas jurídicas: El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>Además, deberá aportar alguno de los certificados del párrafo anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados enunciados, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.</p>			
7.	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Proponente plural</p> <p>a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán:</p> <p>De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>b. El integrante del proponente plural de que trata lo anterior debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>c. En relación con el integrante del numeral a) de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal a) de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>	N/A	N/A	SI
8.-	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que</p>	N/A	N/A	SI



		<p>cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá: la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>			
9.-	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá: la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	N/A	N/A	SI
10.	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Persona natural y/o persona Jurídica: El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregara un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Persona plural: Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá: a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá: la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>	SI	SI	SI



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHIA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

**FORMATO DE CONDICIONES DE INVITACIÓN
PUBLICA (MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO

GEC-FT-43-V4

PAGINAS

Página 19 de
19

11.-	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 conforme el cual: <i>"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</i> , o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	N/A	SI	SI
12.-	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Se hará en forma eliminatoria, de manera tal que la última balota que quede en la bolsa será la adjudicataria del proceso.	SI	SI	SI

14. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

15. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2021.

FIN DEL DOCUMENTO

Proyectó: Ivonne Márquez Figueroa – Abogada Contratista OC 
Aprobó: Magda Yazmin Herrera Rodríguez – Jefe Oficina de Contratación

